


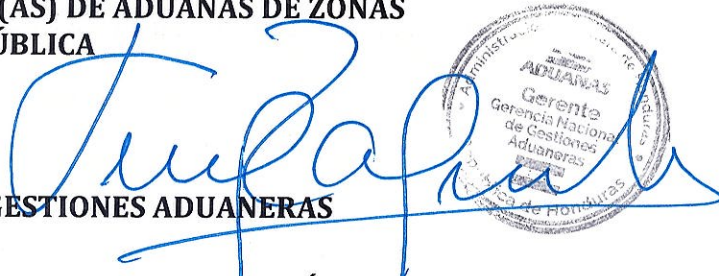
**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-050-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS  
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE MERCADOS PARA EXPORTACIÓN DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(STARCHEM, S.A.) COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE  
INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA,  
S.A.)

**FECHA:** 07 DE AGOSTO DE 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019007107347**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se incorporó a los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI), mediante **Resolución No. 508-2008**, de fecha 29 de agosto del 2008, como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de productos químicos industriales como ser: humectantes, lubricantes, alkalies, dispersantes, suavizantes, acabados y especializados los que serán exportados a Zonas Libres en el país. Mediante **Resolución No. DRNOSDE-113-2020**, de fecha 20 agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la **VALIDACIÓN DE GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**. Mediante **Resolución No. DRNOSDE-070-2021**, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Noroccidental, autorizó la ampliación de su categoría ya autorizada como Usuaria de Zonas Libres, para dedicarse además en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de productos químicos en general para ser reexportados a empresas de Zonas libres y a los mercados de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice, Panamá, Estados Unidos de Norte América, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Brasil, Perú, Bangladesh y México, y además en la Categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias, para prestar su servicio de maquillado de químicos, asesoría técnica y servicio de laboratorio de la industria química, servicios que deberán ser ofrecidos exclusivamente a Empresas Usuarias de Zonas Libres.

Finalmente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **CONSTANCIA** de fecha 11 de julio del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autorizó a la Sociedad Mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizada según **Resolución No. 508-2008**, de fecha 29 de agosto del 2008, quedando autorizada para los siguientes países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos, Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia y Egipto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.)**, continúa adscrita al mismo Código de Aduana **6003**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, ubicada en Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LA/Cb/cp



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/00000085

### CONSTANCIA

La Infrascrita Encargada de la Dirección Adjunta de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.) con RTN: 05019007107347**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, a los siguientes países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos, Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia, Egipto.

La sociedad mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.) con RTN: 05019007107347**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se incorporó a los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI), mediante Resolución N.º 508-2008 del 29 de agosto de 2008, como Usuaría de la Zona Libre INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALE, S.A. (INHDELVA, S.A.), para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de productos químicos industriales como ser: humectantes, lubricantes, alquálies, dispersantes, suavizantes, acabados y especializados los que serán exportados a Zonas Libres en el país. Mediante Resolución No. DRNOSDE-113-2020 de fecha 20 de agosto 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizó a la peticionaria la VALIDACION DE GOCEDEBENEFICIOSDELALEYDEZONASLIBRES. Mediante Resolución No. DRNOSDE-070-2021 de fecha 06 de diciembre 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizó a la peticionaria la ampliación de su categoría ya autorizada como Usuaría de Zonas Libres, para dedicarse además en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de productos químicos en general para ser reexportados a empresas de Zonas Libres y a los mercados de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice, Panamá, Estados Unidos de Norte América, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Brasil, Perú, Bangladesh y México, y además en la categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias, para prestar su servicio de maquilado de químicos, asesoría técnica y servicio de laboratorio de la industria química, servicios que deberán ser ofrecidos exclusivamente a Empresas Usuarías de Zonas Libres.

Mediante dictamen técnico **DRNOSP-ZOLI/MOD/USUARIA/-485-2024** esta Dirección Regional recomendó autorizar a la sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.)** la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta secretaria de Estado según DICTAMEN-DSL-No. 701-2024 recomienda que es procedente **DECLARAR CON LUGAR** la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE MERCADOS DE EXPORTACION** presentada por la abogada ANA SARAHÍ CARRANZA MONCADA inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el No. 8965 actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.) con RTN: 05019007107347**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el sentido de ampliar los mercados de exportación, inicialmente autorizada según Resolución No. 508-2008 de fecha 29 de agosto del 2008, quedando autorizada para exportar a los siguientes países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos, Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia, Egipto.



Bulevar del Norte, edificio Santa Mónica, nivel cuatro.  
San Pedro Sula, departamento de Cortés



@SDEHond



sde.hn



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000085

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizada según Resolución No. 508-2008 de fecha 29 de agosto del 2008, quedando autorizada para a los siguientes países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos ,Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia, Egipto, procediendo a efectuarse por parte de esta Dirección Regional la anotación marginal en el referido registro.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 11 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



Firmado con  
certificado digital de:  
**Abog. Ema Aylin Flores Altamirano**

\_\_\_\_\_  
Ema Aylin Flores Altamirano  
Encargada de la Dirección Regional Nor-occidental de Sectores Productivos

Recibo: 0012607469



Bulevar del Norte, edificio Santa Mónica, nivel cuatro.  
San Pedro Sula, departamento de Cortés



@SDEHond



sde.hn